

Fecha: 29-05-2025
Medio: Las Últimas Noticias
Supl. : Las Últimas Noticias
Tipo: Extractos
Título: EXTRACTOS: REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Pág. : 16
Cm2: 123,8

Tiraje: 91.144
Lectoría: 224.906
Favorabilidad: No Definida

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP26357

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa QMC TELECOM CHILE SPA, R.U.T. N°77.084.528-9, con domicilio en Av. Costanera Sur N° 2730, oficina 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°178 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Renca Coca-Cola	Monoposte	30	3 Equipos

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.		Longitud O.			
Renca Coca Cola	Presidente German Riesco N° 8712	Renca	Metropolitana de Santiago	33	24	1,45	1,70	45	37,29

2. Los plazos máximos se indican a continuación

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Renca Coca-Cola	18 (meses)	24 (meses)	48 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones